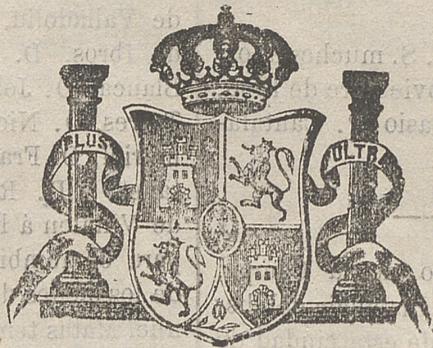


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.



Se publica todos los días, excepto los Lunes.

Las leyes, y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)
Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conductor se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 3 de Abril y 9 de Agosto de 1839.)

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL

- 1.ª Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros ó Ilmos. Sres. Directores generales de la Administración pública.
- 2.ª Órdenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la corporación ó dependencia de la Administración Civil de donde procedan.
- 3.ª Órdenes y disposiciones del Excmo. Sr. Capitan Ge-

neral del distrito, Gobernador militar, Sr. Regente de la Audiencia, Sr. Rector de la Universidad, Jueces de primera instancia y demás autoridades militares judiciales de la provincia.

- 4.ª Órdenes y disposiciones de los Sres. Administrador Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado, y demás dependencias de la Administración económica provincial.
- 5.ª Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad ó Corporación de quien procedan.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la Reina nuestra Señora, continúa sin novedad particular y adelanta en su convalecencia, y S. M. el Rey y SS. A. A. RR. continúan sin novedad en aquel real sitio.

Madrid 29 de Noviembre de 1865.

SECCION SEGUNDA.

Núm. 1.914.

SECCION DE FOMENTO.

El Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio, con fecha 11 de setiembre último, me dice de Real orden lo que sigue: «El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me comunica con esta fecha la Real orden siguiente:
Ilmo. Sr.: Invitada España para concurrir á la Exposicion universal de obras de arte y de productos de la agricultura y de la industria que ha de inaugurarse en Paris el 1.º de Abril de 1867, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha dignado ofrecer que por parte del Gobierno español se emplearán todos los esfuerzos posibles para corresponder dignamente á la invitacion, estimulando la concurrencia de expositores y auxiliándoles con los recursos de que se pueda disponer á la época en que sean necesarios. Señalado ya el espacio que han de ocupar los objetos de España en el edificio que se está construyendo en el Campo de Marte, sin perjui-

cio de lo que en virtud de los pedidos que se dirijan se asigne en el área del Parque donde se han de colocar los ganados y las plantas vivas, es llegado el momento de que el Gobierno de S. M. haga público la oferta y el compromiso adquirido; que se ocupe de nombrar la Comisión especial que ha de dirigir los trabajos precisos, y muy principalmente de que se instalen en las provincias unas comisiones auxiliares que inquieren la concurrencia probable, que estimulen á los expositores y dirijan su opinion, y que en su día reúnan, clasifiquen y ordenen los objetos que hayan de remitirse conforme á las instrucciones que les sean comunicadas. En su consecuencia, y visto por el Reglamento que acaba de recibirse que para el 31 de Octubre próximo se propone tener noticia la Comisión imperial de los principales artistas, agricultores é industriales franceses que se dispongan á concurrir, lo cual prueba la actividad con que se intenta proceder en estos asuntos, S. M. se ha servido disponer que inmediatamente se constituya en cada capital de provincia una Comisión, que bajo la presidencia del Gobernador, se ocupe desde luego de determinar los objetos que principalmente deberán enviarse, así como de invitar á todos los establecimientos, artistas, agricultores é industriales que puedan contribuir á la brillantez del concurso, no perdiendo de vista, que si bien son admisibles todos los objetos que supone la acepcion lata de un concurso universal en todos sentidos, con las excepciones acostumbradas en tales casos, y con la de que las obras artísticas han de haber sido ejecutadas despues del 1.º de Enero de 1855, conviene mucho no enviar lo que no tenga su mérito relativo ni sea digno de un país que debe hacer justo alarde de su elementos de prosperidad y de su progreso en las ciencias, las artes y los oficios. Dicha Comisión deberá dividirse para mayor facilidad del trabajo, en

las tres secciones de Agricultura, Industria y Bellas Artes, correspondiendo á todas ellas el Presidente de la Diputacion provincial, el Director de la Sociedad económica y el Jefe de la Sección de Fomento. A la primera corresponderán el Comisario régio de Agricultura, dos Vocales de la primera Sección de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio y el Ingeniero de Montes; á la segunda, el Director del Instituto ó Escuela industrial, dos individuos de la Sección de Industria de dicha Junta provincial y el Ingeniero de Minas, y á la tercera, el Presidente de la Academia ó el Director de la Escuela de Bellas Artes, dos individuos de la Comisión de Monumentos artísticos y el Arquitecto provincial, siendo reemplazables los cargos que no existan por personas idóneas adornadas de los conocimientos adecuados al objeto.
«Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes, esperando aviso de que jar instalada la Comisión, y en lo sucesivo del resultado de sus trabajos á reserva de comunicarle oportunamente las disposiciones generales que sobre el particular se adopten.
Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Setiembre de 1865.»
—El Director general interino, Manuel Silvela.
Cuya Real orden he dispuesto insertar en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos, corporaciones y particulares, á fin de que secunden los deseos del Gobierno de S. M. contribuyendo en cuanto esté de su parte, á que esta provincia sea debidamente representada en la exposicion universal que ha de inaugurarse en Paris el 1.º de Abril de 1867, remitiendo las obras de arte, productos de agricultura y de industria que sean dignos de figurar en ella; á cuyo efecto se dará por la comisión instalada ya en esta capital, las instrucciones oportunas tan luego como

sean remitidas por la superioridad. Valladolid 25 de Noviembre de 1865.—José Gallostra.

Núm. 1921

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Los Ayuntamientos que todavía no han remitido á este Gobierno de mi mando la relacion por triplicado que las reclamé por circular de 18 de Agosto último, inserta en el «Boletín oficial» de la provincia de 20, 22 y 24 del mismo mes de los bienes del Estado, Clero, Propios y Comunes, Beneficencia y Instrucción pública radicantes en su término jurisdiccional que no consta hayan sido enagenados en virtud de las leyes de desarmotizacion, se servirán verificarlo á la mayor brevedad.

Valladolid 28 de Noviembre de 1865.—José Gallostra.

CIRCULAR.—NÚM. 1908.

En la noche del día 20 del actual ha sido robada la Iglesia parroquial de Villavieja, llevándose los autores de tan sacrilego atentado, e copon con su crucecita en la cubierta amovible, todo de plata, como de ocho onzas de peso, sobredorado su interior; una media luna de plata, de la Virgen, como de dos á tres onzas de peso; una coronita del mismo metal: en su consecuencia espero de los Sres. Alcaldes de esta provincia, destacamentos de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan sin levantar mano, y por cuantos medios estén á su alcance, averiguar el paradero de las citadas alhajas, como igualmente el autor ó autores de dicho

robo, poniéndolos á mi disposicion en caso de ser habidos con las seguridades debidas, como igualmente las alhajas y personas, en cuyo poder fuesen halladas.—Valladolid 25 de Noviembre de 1865.—José Gallostra.

Núm. 1904.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, destamentos de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Victoriano Sanchez Bajo, natural de Montealegre de Campos, de estado soltero, de 21 años de edad, y sirviente que fué en el Hospital de dementes de esta ciudad; y en caso de ser habido, se pondrá á mi disposicion con las seguridades debidas.—Valladolid 24 de Noviembre de 1865.—José Gallostra.

Núm. 1915.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, destacamentos de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del gitano Manuel Guillan, cuyas señas se espresan á continuacion, y en caso de ser habido se pondrá á mi disposicion con las seguridades debidas.—Valladolid 26 de Noviembre de 1865.—José Gallostra.

Señas de Manuel Guillan.—Edad 24 años.—Estatura regular.—Pelo y cejas castaño.—Ojos garzos.—Nariz y boca regular.—Barba clara, usa patilla.—Cara redonda.—Color moreno, viste trage oscuro igual en su forma al que usan los gitanos.—Habla español con acento francés muy marcado.

Núm. 1,913.

Universidad literaria de Valladolid.

El Excmo. Sr. Director general de instruccion pública, en orden de 18 del actual me dice lo siguiente: «En el anuncio convocando á oposicion á la cátedra de Agricultura del Instituto local de Lorca, inserto en la «Gaceta» de 11 del corriente, y remitido á V. S. en 27 del anterior, se exigió por equivocacion á los aspirantes el título de Bachiller en la facultad de Filosofía y letras en lugar del de la de ciencias, seccion de las naturales.

Aunquese rectifica en la «Gaceta» de hoy lo pongo en conocimiento de V. S. para que se sirva dar publicidad á la rectificacion.

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento, á fin de que se sirva

hacer dicha rectificacion por medio del «Boletín oficial» de la provincia de su mando.

Dios guarde á V. S. muchos años. Valladolid 24 de Noviembre de 1865.—El Rector, Atanasio P. Cantalapiedra.

Don José Antonio de la Campa, Juez de primera Instancia del distrito de la plaza de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que á instancia de los herederos de D. Ricardo Martinez Sobejano, vecino que fué de esta ciudad, se vende con la competente autorizacion judicial una ribera titulada la Flecha, perteneciente á aquellos, situada fuera del puente mayor de la misma, término de ella, al parage denominado la Flecha, pago de este nombre, consta de viñedo, árboles frutales de varias clases, sotos, huerta, en la cual hay dos fuentes, una de ellas con estanque para el riego de la misma; su terreno es de primera, segunda y tercera calidad: pertenece tambien á dicha ribera la casa enclavada en ella, compuesta de habitaciones altas y bajas, cuadras, corral y otras oficinas y la tabla de rio correspondiente, en una línea de doscientos noventa estadales; contiene toda de superficie catorce obradas y veinte estadales: su remate tendrá lugar en licitacion pública en la escribanía del actuario, el día trece de Diciembre próximo venidero y hora de las diez en punto de la mañana, ante el alguacil comisionado al efecto D. Victoriano Alvarez, advirtiéndose que no se admitirá postura que baje de la cantidad de setenta y dos mil reales en que ha sido tasada. Las personas que quieran interesarse en la adquisicion de aquella, acudirán en el día, hora y sitio espresados, donde se hallan de manifiesto los títulos de pertenencia. Dado en Valladolid á veintidos de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cinco.—José Antonio de la Campa.—Por mandado de S. S., Ambrosio Padilla Cuervo. 164

Don Ramon Sordo Estrada Juez de primera instancia de esta ciudad de Medina de Rioseco y su partido.

Por el presente se convoca á los acreedores de D. Manuel Matas Rubio, vecino y del Comercio de esta ciudad y con especialidad á D. Niceto Cuadrillero Herces, D. Telesforo Reoyo, y D. Pedro Hernandez Lopez, D. Manuel Blanco, y D. José Alonso vecinos de esta poblacion, D. Sebastian Diez Salcedo, Sres. Goja y

Ochoa, D. Eduardo Ruiz Merino, y D. Adrian Micieces del Comercio de Valladolid, D. Rafael Campano de Ibros. D. Francisco Parra de Blanca, D. Joaquin Marin de Cien Torres, D. Nicolás García de Villamuriel, D. Francisco Zaera de Tortanete y D. Rufino Gomez vecino de Villalon á la Junta general que para el nombramiento de Síndicos de los bienes del Concursado D. Manuel Matas tendra lugar en la Sala de Audiencia de este Tribunal á las doce de la mañana del día despues de transcurridos veinte á contar desde el siguiente al de la insercion de esta convocatoria en la «Gaceta» de Madrid.

Dado en Medina de Rioseco á veinte y siete de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cinco.—Ramon Sordo Estrada.—Por su mandado, L. Mariano Párriga. 167

Núm. 1,905.

Junta de Instruccion pública de la provincia de Valladolid.

El Sr. Rector de esta Universidad literaria, ha encargado á esta junta que dé la posible publicidad á la circular del Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública de 3 de Octubre último inserta en la «Gaceta» del 8 y es la siguiente: «

Direccion general de Instruccion pública.—El programa para la exposicion de obras del arte y productos de la Agricultura y de la Industria que ha de celebrarse en Paris en la primavera de 1867 comprende, entre otros objetos, los destinados á mejorar la condicion física y moral de los pueblos, y por consiguiente los que dan idea del estado y progresos de la educacion popular. Invitadas todas las naciones á tomar parte en el solemne concurso que se prepara, se ofrece á España una ocasion natural de rectificar errores de apreciacion respecto á su estado de adelantamiento intelectual, y de patentizar que en el periodo de su regeneracion politica y social no ha descuidado tan importante asunto; antes bien, considerándole como uno de los primeros y más eficaces elementos del bienestar general y del verdadero progreso, ha hecho constantes esfuerzos en favor de la instruccion elemental y de los conocimientos útiles; con resultados, sino completos satisfactorios, atendido el tiempo empleado en obra de tan grande importancia y trascendencia.

Debiendo inaugurarse la exposicion en 1.º de Abril del expresado año de 1867, hay tiempo bastante para preparar los objetos que hayan de exponerse; más conviene formar juicio desde luego de los exposito-

res que puedan concurrir, y estimular á los autores ó inventores para que la nacion Española esté dignamente representada. Con este fin la Direccion general recomienda á V. S. eficazmente que dando toda la publicidad posible á esta circular, y escitando el celo de las juntas de Instruccion pública, de los Inspectores de primera enseñanza, de los Directores y Directoras de escuela normal, y de los que se ocupen en el comercio de artículos para las escuelas de todas clases procure reunir y remitir una relacion de los objetos que de todas las provincias de su distrito merezcan presentarse al certámen y de la persona dispuesta á producirlos.

La relacion deberá comprender Planos y proyectos de edificios para escuela.

Modelos y diseños de mesas, bancos, cuadros y otros enseres de los mismos.

Cuadros de la distribucion del tiempo y el trabajo de los alumnos, registros y demás objetos para la disciplina.

Planes de enseñanza y reglamentos particulares.

Libros, cuadro sinópticos, carteles, colecciones de estampas, objetos y aparatos para todas las enseñanzas.

Tratados generales y particulares de pedagogía y métodos.

Publicaciones periódicas de primera enseñanza y de educacion popular en general.

Cuadernos de escritura, de aritmética y de redaccion, de dibujo de las diferentes escuelas y de labores de las de mugeres.

Por fin, todo lo que conduzca á la educacion física, intelectual y moral de la masa en general del pueblo, y á propagar y difundir los elementos del saber y de todas las industrias.

En vista de las relaciones que V. S. remita, de los ofrecimientos que se hagan, y de todos los datos que se puedan reunir, esta Direccion general en ocasion oportuna indicará las reglas que hayan de seguirse para la recepcion y eleccion de los objetos más notables y su entrega á la comision ó comisiones que se ocupa de remitirlos á Francia.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 3 de Octubre de 1865.—El Director general, Manuel Silvela.»

El Sr. Rector encarga en cumplimiento de la precedente circular, que se escite el celo de los funcionarios de primera enseñanza, para que cooperen por su parte á que la nacion Española ocupe, en cuanto á su adelantamiento intelectual, el ventajoso lugar que la corresponde en la exposicion de Paris, cuyo programa comprende tambien los

destinados á mejorar la con-
física y moral de los pueblos
mostrar los progresos de la
acion popular.

convencida íntimamente esta
de los muchos adelantos que
primera enseñanza ha tenido en
de la proteccion que se la
dispensado y dispensa desde la
de 1838, y de los buenos Maes-
toras que se han formado con los es-
adquiridos en las escuelas
males, no duda, que correspon-
los de esta provincia á las es-
ciones laudables del Ilmo. se-
Director y remitirán á esta
los datos que en la circular
expresan para mandarles al Se-
Rector de la Universidad segun
carga.

Valladolid Noviembre 23 de 1865.
Vice Presidente, Pedro Pimen-
Manuel Santos Martin, Se-
retario.

ANUNCIO.

Se halla vacante la Secretaría del
Monte de Monasterio de
ega, dotada con 100 escudos anua-
pagados por trimestres, de fon-
municipales con el cargo de
amillaramientos, repartimien-
cuentas y todo lo demás que
las leyes corresponda hacer al
retario.

Los aspirantes dirigirán sus soli-
documentadas al Presidente
aquella corporacion en el término
un mes á contar desde la prime-
publicacion de este anuncio que
repetirá por tres veces en la «Ga-
ta de Madrid» y en el «Boletín
cial» de la provincia.

Valladolid 29 de Noviembre de
1865.—José Gallostra.

Num. 1918.

Administracion principal de Hacia-
da Pública de la provincia de
Valladolid.

RECTIFICACION.

En el «Boletín oficial» correspon-
diente al día 25 del actual, en la
circular de esta Administracion in-
tercediendo el Real decreto sobre con-
cesion de nuevo plazo para presen-
tar y admitir los documentos suge-
tos al impuesto hipotecario, se lee
en la plana 3.ª casilla 4.ª línea 18
«treinta meses» y debe entenderse
«cuarenta dias.»

Lo que se anuncia al público para
su inteligencia Valladolid 27 de
Noviembre de 1865.—José María
de Undabeytia.

Num. 1899.

Administracion principal de Hacia-
da pública de la provincia de Va-
lladolid.

A los depósitos de cosecheros.

Si se tiene en cuenta lo abanzado

de la estacion, todos los Señores
cosecheros han debido terminar ya
la introduccion ó depósito del mosto
procedente de la actual cosecha, y
conviene por lo tanto que esta Ad-
ministracion principal, les recuerde
el deber en que se hallan de presen-
tarse cuanto antes en los fielatos
por donde haya tenido efecto, con
el fin de confrontar el cargo que
en los mismos se les haya formado,
y autorizar con sus firmas ó las de
personas encargadas el resultado de
la introduccion, que detalladamente
deben constar en las licencias espe-
didas al efecto por esta depen-
dencia.

En conformidad de lo que dispo-
ne el artículo 72 de la Instruccion
de consumos vigente, es un deber
de todo cosechero, tienen una obli-
gacion indudible de poner en co-
nocimiento de la Administracion
cuando los liquidos se hallen en dis-
posicion de darse á la venta para
que esta, en vista del aviso, ordene
se practique en aforo pericial y
pueda por el formarse el cargo de-
finitivo, rectificándose el hecho á
la introduccion del mosto. Tan esen-
cial es este requisito, interesa tanto
á los dueños de los depósitos, que
si alguno no lo verificase y diese
principio á la venta sin hacerse el
aforo, está obligado á pasar por el
cargo primitivo que le resulte del
reconocimiento hecho en los fielatos
haciéndose además acreedor á las
penas que procedan segun la gra-
vedad de las faltas.

La Administracion, espera confia-
da en que todos los depósitos cum-
pliran esactamente con los deberes
que les impone la instruccion del
ramo y la evitará con ello la adoc-
cion de medidas, que por sensible
que la sea, se verá en la precision
de aplicar, pero antes que este caso
llegue, juzga oportuno darles este
aviso, que hace público en el «Bole-
tín Oficial de la provincia para el
debido conocimiento.

Valladolid 22 de Noviembre de
1865.—José M. de Undabeytia.

Num. 1916.

Contaduría de Hacienda pública de
la Provincia de Valladolid.

Dos individuos de la clase Pasiva
que perciben sus haberes en la te-
sorería de Hacienda pública de esta
provincia, se servirán presentar en
la oficina de mi cargo, al oficial
encargado de las mismas, antes del
día 30 del corriente mes, la certi-
ficacion de existencia y estado, sin
cuyo documento no podrán cobrar
sus pensiones y haberes y sufrirán
el perjuicio consiguiente.

Valladolid 25 de Noviembre de
1865.—Jacinto Ruiz.

Num. 1910.

Regencia de la Audiencia de
Valladolid.

Hallándose vacante la plaza de
oficial archivero de esta Audiencia,
por fallecimiento de D. Felipe Cei-
nos, que lo desempeñaba, cuya do-
tacion anual es la de 416 escudos
700 milésimas, y debiendo proveer-
se por S. E. la sala de Gobierno,
esta, en providencia de ayer, ha
acordado se anuncie la vacante por
término de veinte dias, á contar
desde esta fecha durante los cuales
se admitirán en esta Secretaría de
Gobierno las solicitudes de los as-
pirantes, quienes espirado el térmi-
no que queda prefijado serán exa-
minados por S. E., la referida sala
en lectura de letra antigua y acerca
de las obligaciones del cargo que
han de desempeñar y de las mate-
rias propias del conocimiento que
deben tener los Escribanos de Cá-
mara del Tribunal; cuyo examen
tendrá lugar en el dia que la refe-
rida sala señale.

Y para que llegue á noticia de
los que se crean con la suficiencia
necesaria para aspirar á dicha
plaza, á cuyo efecto acompañarán
á su instancia certificacion de buena
conducta y demás documentos me-
ritorios que puedan tener, se fija el
presente de orden de S. E. y con
el visto bueno del Sr. Regente ac-
cidental en Valladolid á veinticinco
de Noviembre de mil ochocientos
sesenta y cinco.—Escopia.—Lucas
Fernandez.—V.º B.º—El Regente
accidental, Florencio Rodriguez
Valdés.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA MOTA DEL MARQUÉS.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

EXTRACTO de las inscripciones de-
fectuosas que existen en este re-
gistro, perteneciente á los pueblos
que á continuacion se expresan,
á fin de que los interesados pue-
dan presentarse á rectificarlos en
la forma que previenen los artí-
culos 21 y 22 del Reglamento
para la ejecucion de la ley hipot-
ecaria, y de nó hacerlo les para-
rá el perjuicio que haya lugar.

(CONTINUACION.)

AÑO DE 1851.

Antolin Fernandez, heredó de su
padre una parte de casa; no expresa
su situacion.

Regina Fernandez, heredó de su
padre otra parte de casa; adolece
del mismo defecto.

José Barrio, heredó de su padre

una casa y una panera; adolecen de
mismo defecto.

Andrea Barrio, heredó de su pa-
dre una panera; adolece del mismo
defecto.

D. Benito Alvarez, heredó de su
madre una parte de panera, lagar
y bodega; adolece del mismo de-
fecto.

AÑO DE 1854.

Luisa Alvarez, adquirió por es-
critura de particion un palomar; no
expresa su situacion.

Saturnino Alvarez, heredó de su
madre una parte de lagar, panera
y bodega; no espresan su situacion
ni linderos.

Don José Cabezon, compró á Pas-
cual Rico una parte de casa; no consta
su situacion.

Benito Corral, adquirió por dona-
cion de doña María Corral una tier-
ra; no consta su situacion.

AÑO DE 1855.

Doña Marta Fernandez Vitores
Guerra, heredó de su madre un foro
de 62.000 rs. de capital que hoy
percibe del pueblo de Villavellid;
no expresa las fincas afectas á dicho
foro, origen de la carga ni su consti-
tuyente.

AÑO DE 1856.

Lorenzo Pintado, redimió un cen-
so (no expresa á favor de quien)
situacion de las fincas censuadas,
origen de la carga, ni su constitu-
yente.

AÑO DE 1857.

Don Nicolás y D. Severo Pinilla,
compraron á D. Salvador María Fer-
nandez y otros; una tierra no ex-
presa su situacion.

Doña Maerina Merino y Uyoa,
se la adjudicó una tierra, proce-
dente de las cuatro prevendas de
oficio de la suprimida Iglesia Co-
legial de Toro, no expresa su situa-
cion.

AÑO DE 1860.

Leonardo de la Rosa, heredó de
su tío Felipe Gonzalez una era; no
expresa su situacion.

AÑO DE 1861.

Genaro Almirante y otro redimie-
ron un censo que antes se pagaba á
nuestra señora de Villadon de Bar-
ruelo, no espresa la situacion de la-
finca censuada origen de la carga
ni su constituyente.

Arosio Garcia redimió otro censá
que antes perteneció á la fabrica
de la Iglesia parroquial de Villave-
llid, adolece el asiento de los mismo
defectos que el anterior.

(Se continuará.)

Ayuntamiento constitucional de Villaverde.

Para que la junta pericial de este distrito pueda rectificar debidamente el padron de la riqueza rústica urbana y pecuaria, por cuya base ha de ser girada la derrama de la contribucion territorial del año económico de 1866 á 67, se hace necesario que los respectivos dueños y colonos presenten en la Secretaría de Ayuntamiento en todo el mes de Diciembre inmediatas relaciones juradas y exactas de cuanto disfruten; en la inteligencia que de no verificarlo en dicho plazo tampoco serán atendidas las reclamaciones de agravios que despues pudieran hacerse.

Villaverde 22 de Noviembre de 1865.—Nemesio Alaguero.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Núm 1925.

Direccion general de loterías.

SECRETARÍA.

En el Sorteo celebrado en este día, para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de Militares y Patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á doña Gabina Huertas, hija de D. Jesus, miliciano nacional de la Villa de Torrenueva, muerto en el campo del honor.

Lo participa á V. S. esta Direccion á fin de que se sirva disponer se publique en el Boletín oficial y demás periódicos de esa provincia para que llegue á noticia de la interesada.

Dios guarde á V. S. muchos años.— Madrid 25 de Noviembre de 1865.— El Director general, Manuel María Hazañas.

CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID.

Ha ingresado en este día correspondiente á 84 imponentes, de los cuales 5 son nuevos, la cantidad de reales vellon 23,410

Se ha devuelto á petición de interesados la cantidad de reales vellon 19,990-47 en metálico.

Valladolid 26 de Noviembre de 1865.—El Director de semana, Eladio Chacel.

MONTE DE PIEDAD.

Rs. Cént.

Se han dado por 16 empeños sobre alhajas. 9,580 »

Se han cobrado por 11 desempeños sobre alhajas. 7,303 80

Se han dado por 21 letras. 99,433 .
Se han cobrado por 11 letras. 34,500 .

Valladolid 26 de Noviembre de 1865.—El director de semana, Antón Santos.

VENTA

Se venden en pública licitacion 1130 pinos de los pinares de la Excelentísima Sra. Condesa de Bornos, radicantes en el término de Villanueva de Duero, siendo para leña como unos 600 y los demás maderables, en los que pueden sacarse sesmas, machones y catorzales de marca y sin ella, y lo mismo medias vigas: así bien se vende la ramera del descaño de dichos pinares que será de cargo del rematante hacer, y para el remate de uno y otro se señala el día 10 de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana en la villa de Tordesillas y casa de D. Juan Losada Lucas, Administrador de dicha Señora, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones.

El guarda de los pinos estará en la posesion del Cortijo, de dicho Villanueva de Duero para enseñarse á los que quieran enterarse. 166

ANUNCIO.

Se arriendan en público remate extrajudicial dos molinos harineros sitos en los términos de Bercero y Berceruelo, partido judicial de Tordesillas, propios de D. Paulino Fernandez de Córdoba, vecino de Sevilla: las personas que deseen interesarse en dicho arriendo, acudan al Administrador del referido señor D. Pedro Rodriguez Mestre, vecino de Tordesillas, Plazuela Vieja, donde estará el pliego de condiciones que ha de servir de base para el indicado arriendo, el que tendrá lugar el día ocho de Diciembre próximo de diez á doce de su mañana.

Tordesillas 26 de Noviembre de 1865. 165

ANUNCIO.

LEY ELECTORAL.

Un cuaderno de 48 páginas que comprende la ley electoral vigente, los artículos del Código penal de la ley de enjuiciamiento civil que en ella se citan, y la Real orden de 19 de setiembre de 1865, organizando las comisiones inspectoras del registro del censo electoral.

Se halla de venta al precio de TRES REALES en la librería de

Moya y Plaza, calle de Carretas, Madrid; y en provincias en casa de los representantes de «La Consulta Municipal y provincial.» 158

ARRIENDO.

Se arriendan para ganado lanar y vacuno los acreditados pastos del sitio titulado la «Cabezada» de la Dehesa de Fuentes de Duero, que se halla á dos leguas de Valladolid entre la Cisterniga y Tudela de Duero. Las personas que gusten interesarse en dicho arriendo, pueden dirigir sus proposiciones al administrador D. Simon Juste, que habita en la misma finca. 162

ANUNCIO.

En el Soto de Villaverde que se halla situado en el raso de Portillo á 3 leguas de Valladolid, se admiten á pastar en acogimiento cabezas de ganado lanar y vacuno durante la corriente invernia, cuya finca tiene abundantes y esquisitos pastos. El guarda de la misma enterará del precio y condiciones. 161

CUBAS.

Cubas en venta: de cabida de 140 á 350 cántaras, armadas y desarmadas, con arcos de hierro, pimientos y tapas.

Dará razon D, Miguel Diez y Diez Plaza Mayor, núm. 44, 2.º Valladolid. 155

CENSO DE LA GANADERIA.

Se venden los modelos que se piden por el Boletín núm. 204, correspondiente al jueves 22 de junio pasado.

A LOS AYUNTAMIENTOS.

Los estados que se piden á dichas corporaciones en el Boletín oficial número

238 correspondiente al Domingo 2 de Agosto, para demostrar los bienes de manos Muertas radicantes en sus respectivos términos municipales, que deberán remitirse por triplicado al Gobierno de Provincia se espendeden en la Imprenta de este periódico oficial, arreglados en un todo á instrucción.

IMPORTANTE.

En la Imprenta de este periódico se hallan de venta las hojas de talones para la cobranza de la contribucion territorial y de subsidio, y las papeletas de aviso y conminacion de la misma, todo con arreglo á los últimos modelos y con expresion de escudos y milésimas.

Tambien se venden estados de juicios verbales y de conciliacion, con arreglo al último modelo.

VALLADOLID.

Imprenta de D. F. M. Perilla.

Libertad 8.